



miércoles, 26 de noviembre de 2014, núm. 286

PÁG. 2



*Govern de Catalunya -*

*Actualitat*



*Parlament de Catalunya -*

*Actualitat*



*Actualidad de Navarra*

PÁG. 3



*La CE advierte a España*

PÁG. 4

Boletines Oficiales consultados:

Home > Boletines más recientes

Andorra Boletín Oficial de Aragón Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia

BOE.es - BOIB, I

BOC - Página principal Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. EUR-Lex -

Galicia Gipuzkoako Foru Aldundia Govern de les Illes Balears BOCM

Diari Oficial de la Comunitat Valenciana navarra.es

27 de noviembre de 2014



*Jueves, 27 de noviembre de 2014, núm. 287*

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Días inhábiles

Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2015, a efectos de cómputos de plazos.

[PDF \(BOE-A-2014-12292 - 2 págs. - 269 KB\)](#)

27 de noviembre de 2014



Generalitat de Catalunya  
gencat.cat

## Govern de Catalunya - Actualitat

El Govern aprova el Projecte de Llei d'ordenació dels cossos d'adscripció exclusiva a l'Agència Tributària, que avança en el desplegament de l'Administració tributària catalana

[Veure nota de premsa](#)

- El text planifica el creixement ordenat dels recursos humans necessaris per assumir la plena aplicació de tots els tributs suportats a Catalunya
- La Llei, que no té cap impacte pressupostari, neix amb la voluntat que l'increment futur de les dotacions de personal no provoqui despeses estructurals innecessàries



## Parlament de Catalunya - Actualitat

[El Parlament aprova la Llei de l'impost als operadors de comunicacions electròniques per al foment de l'audiovisual](#)

- Es preveu que la recaptació anual per aquest tribut sigui de 20,5 milions d'euros
- El tribut tindrà una quota fixa de 0,25€/mes per cada connexió a internet que les operadores tinguin contractada a Catalunya
- La Llei estableix explícitament que els operadors no podran repercutir en el contribuent l'import de les obligacions tributàries



## navarra.es - Actualidad de Navarra

Hacienda de Navarra devolverá mañana cerca de 1 millón de euros del "céntimo sanitario"

miércoles, 26 de noviembre de 2014

Con este reintegro a 217 contribuyentes se inicia la devolución íntegra de las cuotas del impuesto que anuló el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el pasado mes de febrero

[Ver Nota de Prensa](#)



## La CE advierte a España

### [La Comisión decide llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por el trato fiscal discriminatorio aplicado a las inversiones en sociedades no residentes](#)

Bruselas, 26 noviembre 2014

La Comisión Europea ha decidido llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea para garantizar que la legislación española en materia de tributación de las inversiones en sociedades no residentes se ajusta al Derecho de la UE.

En virtud de la normativa española, el tratamiento fiscal de los dividendos de origen extranjero (es decir, los dividendos distribuidos por una sociedad no residente a una sociedad española) es más gravoso que el que se aplica a los dividendos de origen nacional (es decir, los dividendos distribuidos por sociedades residentes en España). Como consecuencia de ello, para poder acogerse al beneficio fiscal, una sociedad española que invierta en una sociedad no residente debe cumplir más condiciones (por ejemplo, volumen de ingresos y nivel de participación de los accionistas) que si lo hace en una sociedad nacional. En otros casos, el beneficio fiscal previsto en relación con los dividendos de origen nacional no se aplica a los dividendos de origen extranjero.

#### Contexto

En junio de 2013, la Comisión envió a España un requerimiento en forma de dictamen motivado a España ([MEMO/13/583](#)), en el que se instaba a España a modificar sus disposiciones fiscales sobre las inversiones en sociedades no residentes, al considerar la Comisión Europea que vulneran el derecho de establecimiento, la libre prestación de servicios, el suministro transfronterizo de bienes y la libre circulación de capitales previstos en los Tratados de la UE.

En vista de que no se ha modificado la normativa, la Comisión ha decidido llevar el asunto ante el Tribunal de Justicia.

#### [Comunicado sobre el trato fiscal aplicado a inversiones en sociedades no residentes](#)

En relación con la decisión, hecha pública hoy por la Comisión Europea, de llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea para garantizar que la legislación española en materia de tributación de las inversiones en sociedades no residentes se ajusta al derecho de la UE, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas comunica:

"La reforma fiscal ha modificado el Impuesto sobre Sociedades (artículo 21) para equiparar el tratamiento fiscal de participaciones de entidades residentes y no residentes, tanto en lo relativo al reparto de participaciones en beneficios como en las rentas derivadas de la transmisión, estableciendo idénticos requisitos de actividad y nivel de participación de los accionistas.

Por tanto, el trato discriminatorio que la Comisión Europea se encontraba analizando está corregido con la nueva norma, que entrará en vigor el 1 de enero de 2015."

[La Comisión lleva a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por el trato fiscal discriminatorio aplicado a las inversiones en determinados bonos extranjeros](#)

Bruselas, 26 noviembre 2014

La Comisión Europea ha decidido llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea para garantizar que la legislación española, concretamente la Norma Foral del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones del Territorio Histórico de Vizcaya, se ajusta al Derecho de la UE.

Con arreglo a las disposiciones de la legislación relativa al impuesto sobre sucesiones y donaciones de los Territorios Históricos de Álava y Vizcaya, la deuda pública emitida por las administraciones locales (la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Diputaciones Forales o las Entidades Locales Territoriales de los tres Territorios Históricos) se beneficia de un trato preferente en lo relativo al impuesto de sucesiones, aplicado a títulos similares emitidos en otros Estados miembros de la UE o del EEE. Esta diferencia de trato fiscal es discriminatoria para las inversiones en deuda pública emitida por otros Estados miembros de la UE o los Estados de la AELC.

#### Contexto

El 21 de febrero de 2013, la Comisión envió a España un requerimiento en forma de dictamen motivado ([MEMO/13/122](#)), en el que instaba a España a modificar las disposiciones de la legislación relativa al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de los Territorios Históricos de Álava y Vizcaya por vulnerar el principio de la libre circulación de capitales. Como solo el Territorio Histórico de Álava ha modificado su legislación, el asunto se ha remitido ahora al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en lo que respecta al Territorio Histórico de Vizcaya.